

Santiago, 10 de agosto de 2020

Asunto: Remite reporte de cumplimiento asociado a la  
Resolución Exenta N° 1.108, de 3 de julio de 2020

**Señor**  
**Cristóbal de la Maza Guzmán**  
**Superintendente del Medio Ambiente**

De mi consideración:

Elier González Hernández, cédula nacional de identidad N° 21.823.669-3, con domicilio para estos efectos en Avenida Apoquindo N° 5550, piso 13, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en representación de Gestión Integral de Residuos SpA, remito el Reporte de Cumplimiento solicitado en el resuelvo segundo de la la Resolución Exenta N° 1.108, de 3 de julio de 2020 con sus respectivos medios de verificación.

Adicionalmente, se acompañan las solicitudes realizadas por esta autoridad administrativa mediante la Res. Ex. N° 1.224 con fecha 21 de julio de 2020.

Sin otro particular, se despide cordialmente,



**Elier González Hernández**  
**Representante Legal**  
**Gestión Integral de Residuos Spa.**

EGH/plo/ccp

# **GIRSA**

Una empresa de  **VEOLIA**

## **MEDIDAS PRE - PROCEDIMENTALES RELLENO SANITARIO EL MOLLE**

10 de Agosto de 2020



## CONTENIDOS

<b>1. RESUMEN EJECUTIVO</b>	<b>4</b>
<b>2. INTRODUCCIÓN</b>	<b>5</b>
<b>3. MEDIDAS PROVISIONALES PRE-PROCEDIMENTALES</b>	<b>6</b>
3.1 Antecedentes generales	6
3.2 Medidas provisionales pre procedimentales solicitadas	8
3.1 Medida Pre-procedimental 1. Relleno Sanitario. Canales de aguas lluvias, estación de bombeo y piscinas de lixiviados	10
3.1.1 Objetivo específico 1.1 - Limpiar canales de aguas lluvias	10
i) Acción 1.1.1 - Ejecutar el plan de mantenimiento y limpiar los canales de aguas lluvias	10
3.1.2 Objetivo específico 1.2 - Restituir canales de aguas lluvias	10
i) Acción 1.2.1 - Restituir los canales de aguas lluvia originales	10
3.1.3 Objetivo específico 1.3 - Retirar líquidos apozados en superficie del muro del relleno sanitario	11
i) Acción 1.3.1 - Extraer apozamientos mediante bombeo y trasladarlos a las piscinas de lixiviados	11
3.1.4 Objetivo específico 1.4 - Retirar y disponer material térreo contaminado y residuos expuestos	11
i) Acción 1.4.1 - Retirar desde la base del relleno el material contaminado y residuos dispersos y disponerlos en el relleno sanitario.	11
3.1.5 Objetivo específico 1.5 - Derivar los lixiviados de la piscina de emergencia a las piscinas de acumulación y acompañar verificadores de la reparación del tablero eléctrico	12
i) Acción 1.5.1 - Trasvasijar los lixiviados desde la piscina de emergencias a las piscinas de acumulación de lixiviados y remitir los verificadores asociados a la reparación del tablero eléctrico	12
3.2 Medida Pre-procedimental 2 - Vertedero. Control de escurrimientos y manejo de residuos	12
3.2.1 Objetivo específico 2.1 - Controlar escurrimientos de líquidos provenientes del vertedero	12
i) Acción 2.1.1 - Ejecutar las obras que permitan controlar cualquier escurrimiento de líquidos provenientes desde el vertedero, que actualmente se dirigen hacia el relleno sanitario y hacia la quebrada	12
3.2.3 Objetivo específico 2.2 - Retirar líquidos apozados en la superficie del terreno en el sector del muro del vertedero	13
i) Acción 2.2.1 - Retirar los líquidos apozados en la superficie del terreno en el sector del muro del vertedero y trasladarlos a un sitio autorizado	13
	15



---

3.2.4 Objetivo específico 2.3 - Retirar y disponer material térreo contaminado y residuos expuestos	13
i) Acción 2.3.1 - Retirar desde la base del relleno el material contaminado y residuos dispersos y disponerlos en el frente de trabajo	13
3.3 Medida Pre-procedimental 3 - Tranque Valencia	14



## 1. RESUMEN EJECUTIVO

El presente corresponde al informe correspondiente a las medidas provisionales pre-procedimentales instruidas por la Superintendencia de Medio Ambiente (en adelante SMA) mediante la Res. Ex. N°1.108 con fecha 3 de julio de 2020. Asimismo, considera lo señalado en la Res. Ex. N°1.224 emitida con fecha 21 de julio de 2020 en respuesta al recurso de reposición presentado por el titular. En este caso, el presente informe da cuenta de la ejecución de actividades correspondientes a las 3 medidas y sus respectivos medios de verificación de acuerdo a lo que sigue:

- **Relleno sanitario. Canales de aguas lluvias, estación de bombeo y piscinas de lixiviados**

La información remitida mediante el presente informe tiene relación con los requerimientos de la SMA en materia de gestión de la evacuación de aguas lluvias, esto es, limpieza de canales y restitución de los tramos restantes de la red de canales y asociadas a las obras de limpieza de material liviano y, en caso de ser necesario, el escarpe del material de cobertura contaminado con residuos.

Conjuntamente se acompañan los verificadores que dan cuenta del trasvasije de la piscina de emergencia y la reparación del sistema eléctrico que suministra energía a la red de bombeo que conduce los lixiviados al sistema de almacenamiento.

- **Vertedero. Control de escurrimientos y manejo de residuos**

En lo que respecta al vertedero, mediante esta presentación se remiten los verificadores que dan cuenta del manejo de pendientes y mantenimiento de drenes orientados a manejar las aguas lluvias y cualquier otro escurrimiento desde el vertedero hacia el relleno sanitario y, posteriormente, su conducción hacia la quebrada. Conjuntamente, se acompañan los respaldos asociados a las actividades de limpieza y retiro de apozamientos de aguas lluvias en superficie y el escarpe para el retiro del material térreo contaminado en los casos que fuera necesario.

- **Tranque Valencia**

En lo relacionado a las medidas solicitadas para la quebrada Valencia y, teniendo en consideración el recurso de reposición emitido por el titular con fecha 8 de julio de 2020 y la respuesta de la SMA mediante la Res. Ex. N°1.224 de fecha 21 de julio de 2020, mediante el presente informe se remite la carta Gantt asociada a la ejecución de estudios y obras conforme a lo solicitado en los puntos 9) y 10) de la Res. Ex. N°1.108 de fecha 3 de julio de 2020 por la SMA.



## 2. INTRODUCCIÓN

El relleno sanitario El Molle (en adelante RSEM) es un proyecto de disposición final de residuos sólidos urbanos y asimilables a domiciliarios ubicado al interior del predio municipal llamado “El Molle”, propiedad de la Ilustre Municipalidad de Valparaíso (en adelante IMV), en el sector denominado Quebrada Verde en la comuna de Valparaíso. Su construcción se realizó en el sector contiguo al ex vertedero municipal (Celdas N°1 y N°2) y su diseño contempló las especificaciones establecidas en el reglamento de rellenos sanitarios D.S. N°189/2005 MINSAL, con el objeto de garantizar la continuidad operacional y brindar una alternativa sanitaria técnicamente apropiada para la disposición de residuos en la región.

El proyecto ingresó al sistema de evaluación de impacto ambiental y fue calificado ambientalmente favorable mediante la RCA N°271, de fecha 24 de Marzo de 2008 por la Comisión Regional del Medio Ambiente (en adelante RCA). La Celda N°3 obtuvo su autorización sanitaria de proyecto y funcionamiento mediante las Res. Ex. N° 1753/2012 y 2651/2013, ambas de la SEREMI de Salud de la región de Valparaíso (en adelante SEREMI Salud VR) e inició su operación en octubre de 2013.

Es relevante señalar que el propietario del proyecto es la Ilustre Municipalidad de Valparaíso (en adelante IMV) quien entregó en concesión su operación a la empresa Gestión Integral de Residuos Spa (GIRSA), titular de la RCA y que, posteriormente, con fecha 12 de diciembre de 2019, fue adquirida por Veolia SU Chile S.A. (en adelante Veolia), empresa con amplia experiencia en Chile y el mundo en la gestión de residuos sólidos, tratamiento de agua y energía.

Mediante el presente informe se remiten los antecedentes y verificadores que dan cuenta del cumplimiento de las medidas pre procedimentales instruidas por la SMA mediante la Res. Ex. N°1.108 de fecha 3 de julio de 2020. Para mayor detalle, las 10 medidas instruidas por la mencionada autoridad administrativa se han desglosado en 10 objetivos específicos de los cuales se desprenden 11 acciones cuyos verificadores se acompañan en forma independiente. Adicionalmente, esta presentación considera lo solicitado por la SMA mediante el resuelvo primero de la Res. Ex. N°1224 de fecha 21 de julio de 2020, en respuesta al recurso de reposición presentado por el titular con fecha 8 de julio de 2020.

Finalmente, en esta presentación se remite un resumen de las actividades realizadas mientras que los respaldos se acompañan en los informes y documentos anexos.



### 3. MEDIDAS PROVISIONALES PRE-PROCEDIMENTALES

En respuesta a las medidas provisionales pre procedimentales solicitadas por la SMA, se ha realizado un análisis de los 10 puntos indicados además de los antecedentes generales de contexto.

#### 3.1 Antecedentes generales

El relleno sanitario (Celda N°3) consta de una celda de disposición final de 8.600.689 m<sup>3</sup> de capacidad, se ubica en el predio “El Molle”, ubicado en la Región de Valparaíso, Provincia de Valparaíso, específicamente en las coordenadas 33°04’59” Latitud Sur y 71° 37’54” Longitud Oeste, y figura inscrito en el Conservador de Bienes Raíces bajo el Rol N° 9320-8.

En el sector contiguo al relleno sanitario se ubica el ex vertedero municipal compuesto dos celdas de disposición final (Celdas N° 1 y 2), cuya operación inició tras la(s) obtención(s) de la(s) Res. Ex. N°489 del 06 de marzo de 1986, Res. Ex. N°2379 del 09 de noviembre 1984 y Res. Ex. N°304 de fecha 18 de febrero de 1983 de la Seremi Salud de Valparaíso, San Antonio que autoriza su funcionamiento. El proyecto operó de forma continua desde el año 1984 hasta el año 2014, esto debido a la existencia de espacio disponible y a los retrasos asociados a la fase de construcción de la Celda N°3 aprobada por la RCA del relleno sanitario tal como consta en la Res. Ex. N°2651 de fecha 02 de septiembre de 2013.

Por lo anterior, es importante señalar que lo indicado en considerando “*III Actividades de Fiscalización y Solicitud de Medidas*”, específicamente en la letra b) que indica que se ha constatado “*residuos sólidos producto de una disposición reciente, evidenciando que el vertedero actualmente se encuentra en uso*” no es correcta, ya que en este caso se trataría de un efecto ocasionado por la escorrentía superficial a causa de las lluvias y el consecuente lavado del material de cobertura presente en el lugar observados, teniendo en consideración que durante el mes de junio se registraron precipitaciones intensas que acumularon un total de 118 mm a esa fecha.

Adicionalmente, respecto del mismo considerando pero en su literal c), es importante agregar que lo que se denomina por la resolución recurrida como “Tranque” Valencia no es efectivamente un tranque, sino que se trata de un apozamiento de aguas que provienen de una quebrada discontinua y que se estancan esporádicamente antes de llegar a la zona donde se ubica el vertedero, el que se encuentra aguas arriba del Relleno Sanitario El Molle.  
<sup>1</sup>En otras palabras, no existen obras ni muros asociados a una obra acumuladora de aguas como ocurre con los embalses o tranques.

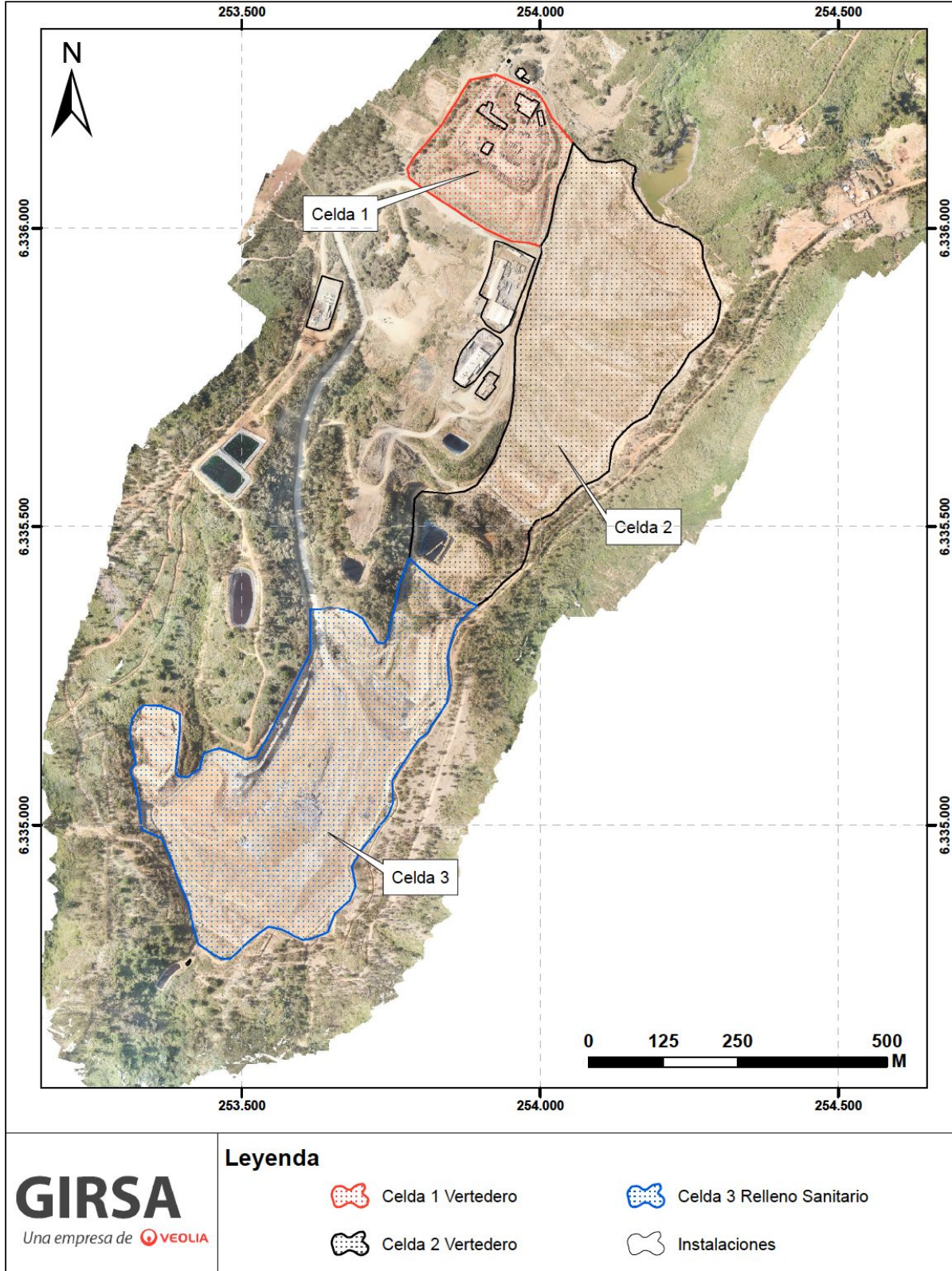
---

<sup>1</sup> Información de precipitación junio 2020

<https://climatologia.meteochile.gob.cl/application/mensuales/aguaCaidaMensual/330007/2020/6>



**Figura 1. Vertedero (Celdas N°1 y 2) y relleno sanitario El Molle (Celda N°3)**







### 3.2 Medidas provisionales pre procedimentales solicitadas

En cuanto al análisis de las medidas provisionales pre procedimentales se identificaron 10 objetivos específicos cuya respuesta requiere de 11 acciones según se muestra en la tabla 1.

**Tabla 1. Medidas provisionales pre procedimentales, objetivos y acciones a implementar**

Nº	Medida	Num. Res.	OE Nº	Objetivo específico	Acción	Descripción
1	Relleno sanitario. Canales de aguas lluvias, estación de bombeo y piscinas de lixiviados	1)	1.1	Aplicar el plan de mantenimiento de canales de aguas lluvias del relleno sanitario y vertedero propuesto, realizando la limpieza y retiro de los residuos en aquellos puntos en que se produce la obstrucción del normal flujo de las aguas, así como los que están dispersos al interior del canal, incluyendo material limpio.	1.1.1	Ejecutar el plan de mantenimiento y limpiar los canales de aguas lluvias
		2)	1.2	Restituir la canalización de aguas lluvias en aquellos sectores en que el titular la eliminó, debido a la habilitación de una fase en la celda 3 en su trazado, restableciendo el trazado y la geometría según el diseño original. Los residuos sólidos retirados deberán ser dispuestos en el relleno.	1.2.1	Restituir los canales de aguas lluvia originales
		3)	1.3	Retirar los líquidos apozados en la superficie del terreno en sector de la base del muro del relleno sanitario y disponerlos en las piscinas de lixiviados del mismo relleno.	1.3.1	Extraer apozamientos mediante bombeo y conducirlos al sistema de acumulación
		4)	1.4	Retirar desde la base del relleno sanitario el material térreo contaminado y los residuos sólidos dispersos que se encuentran expuestos, los que deberán disponerse en el relleno sanitario.	1.4.1	Retirar y disponer en el relleno el material térreo contaminado y residuos dispersos
		5)	1.5	Realizar la derivación gradual de lixiviados desde la piscina de emergencia a las piscinas de acumulación de lixiviados y presentar los medios de verificación de la reparación del tablero eléctrico.	1.5.1	Trasvasijar los lixiviados desde la piscina de emergencias a las piscinas de acumulación de lixiviados y reparación del tablero eléctrico



2	Vertedero. Control de escurrimientos y manejo de residuos	6)	2.1	Controlar cualquier escurrimiento de líquidos provenientes desde el vertedero, que actualmente se dirigen hacia el relleno sanitario y hacia la quebrada, impidiendo su evacuación mediante obras de conducción y disponiéndolos en las piscinas de lixiviados del vertedero según capacidad, o en un lugar autorizado.	2.1.1	Ejecutar las obras de redireccionamiento de los escurrimientos del vertedero a las piscinas de acumulación de lixiviados
		7)	2.2	Retirar los líquidos apozados en la superficie del terreno en el sector del muro del vertedero que actualmente escurren en dirección del relleno sanitario, trasladándolos a un sitio autorizado.	2.2.1	Retirar los líquidos apozados en la superficie del terreno en el sector del muro del vertedero y trasladarlos a un sitio autorizado
		8)	2.3	Retirar desde la base del vertedero el material térreo contaminado y los residuos sólidos que se encuentran expuestos, los que deberán disponerse en el relleno sanitario.	2.3.1	Retirar desde la base del relleno el material contaminado y residuos dispersos y disponerlos en el frente de trabajo
3 <sup>2</sup>	Tranque Valencia	9)	3.1	Analizar la estabilidad del muro adyacente al tranque Valencia	3.1.1	Realizar un estudio de estabilidad al tranque valencia
		10)	3.2	Realizar las acciones que impidan la acumulación de líquidos en el sector oriente del vertedero, en el llamado tranque Valencia, evitando la afectación de la estabilidad del muro de contención del vertedero y la contaminación de las aguas provenientes de los sectores altos, producto del contacto con lixiviados. Asimismo, realizar las acciones de retiro de material térreo y agua contaminada producto de la mezcla con lixiviados con aguas de origen natural, los que deberán ser dispuestos en sitio autorizado.	3.2.1	Ejecutar las acciones que impidan la acumulación de líquidos en el sector oriente del vertedero y la contaminación de aguas provenientes de los sectores altos, producto del contacto con lixiviados
					3.2.2	Realizar las acciones de retiro de material térreo y agua contaminada

<sup>2</sup> En concordancia con lo señalado en el resuelto primero de la la Res. Ex. N°1224 de la SMA se remite una carta Gantt asociada a estas acciones.



### **3.1 Medida Pre-procedimental 1. Relleno Sanitario. Canales de aguas lluvias, estación de bombeo y piscinas de lixiviados**

#### **3.1.1 Objetivo específico 1.1 - Limpiar canales de aguas lluvias**

*“Aplicar el plan de mantenimiento de canales de aguas lluvias del relleno sanitario y vertedero propuesto, realizando la limpieza y retiro de los residuos en aquellos puntos en que se produce la obstrucción del normal flujo de las aguas, así como los que están dispersos al interior del canal, incluyendo material limpio”.*

##### **i) Acción 1.1.1 - Ejecutar el plan de mantenimiento y limpiar los canales de aguas lluvias**

Acción cumplida. Para la ejecución de esta actividad el titular dispuso de una cuadrilla de limpieza y maquinaria pesada. La ejecución de los trabajos se realizó conforme a una programación en función de una inspección visual preliminar y, a la fecha de este documento, se encuentran cumplidas en su totalidad.

Los verificadores asociados a la ejecución de esta acción se presentan en el Anexo 1.

#### **3.1.2 Objetivo específico 1.2 - Restituir canales de aguas lluvias**

*“Restituir la canalización de aguas lluvias en aquellos sectores en que el titular la eliminó, debido a la habilitación de una fase en la celda 3 en su trazado, restableciendo el trazado y la geometría según el diseño original. Los residuos sólidos retirados deberán ser dispuestos en el relleno”.*

##### **i) Acción 1.2.1 - Restituir los canales de aguas lluvia originales**

Acción cumplida. La ejecución de esta actividad consideró la identificación y georreferenciación de los tramos de canales por restituir, la actividad se ejecutó mediante métodos manuales y mecanizados. A la fecha se han restituido la totalidad de los canales indicados dando cumplimiento en tiempo y forma a lo solicitado por la autoridad.

Los verificadores asociados al cumplimiento de esta acción se presentan en el Anexo 1.



### **3.1.3 Objetivo específico 1.3 - Retirar líquidos apozados en superficie del muro del relleno sanitario**

*“Retirar los líquidos apozados en la superficie del terreno en sector de la base del muro del relleno sanitario y disponerlos en las piscinas de lixiviados del mismo relleno”.*

#### **i) Acción 1.3.1 - Extraer apozamientos mediante bombeo y trasladarlos a las piscinas de lixiviados**

Acción cumplida. La extracción de apozamientos se realizó mediante el bombeo mecánico de afloramientos y su conducción mediante una planza al sistema de acumulación de lixiviados. Posteriormente, se realizaron los trabajos de cobertura necesarios para dar cumplimiento a lo solicitado por esta autoridad administrativa.

Los verificadores asociados al cumplimiento de esta acción (fotografías y registros) se presentan en el Anexo 1.

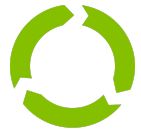
### **3.1.4 Objetivo específico 1.4 - Retirar y disponer material térreo contaminado y residuos expuestos**

*“Retirar desde la base del relleno sanitario el material térreo contaminado y los residuos sólidos dispersos que se encuentran expuestos, los que deberán disponerse en el relleno sanitario”.*

#### **i) Acción 1.4.1 - Retirar desde la base del relleno el material contaminado y residuos dispersos y disponerlos en el relleno sanitario.**

Acción cumplida. A la fecha de esta presentación el titular ha retirado y dispuesto el material térreo contaminado en el frente de operaciones. Es preciso agregar que el material térreo evidenciado se encuentra dentro del área ambientalmente evaluada, esto es, sobre la superficie de la Celda N°3 que cuenta con impermeabilización de acuerdo a lo indicado en el Título II del D.S. N°189/2005 MINSAL. No obstante lo anterior, toda la zona que estuvo en contacto con residuos se retiró y se realizó una mejora del material de cobertura allí presente.

Los verificadores asociados al cumplimiento de esta acción (fotografías y registros) se presentan en el Anexo 1.



### **3.1.5 Objetivo específico 1.5 - Derivar los lixiviados de la piscina de emergencia a las piscinas de acumulación y acompañar verificadores de la reparación del tablero eléctrico**

*“Realizar la derivación gradual de lixiviados desde la piscina de emergencia a las piscinas de acumulación de lixiviados y presentar los medios de verificación de la reparación del tablero eléctrico”.*

#### **i) Acción 1.5.1 - Trasvasiar los lixiviados desde la piscina de emergencias a las piscinas de acumulación de lixiviados y remitir los verificadores asociados a la reparación del tablero eléctrico**

Acción en ejecución. El trasvasije de lixiviados desde la piscina de emergencia al sistema de acumulación de lixiviados se ha realizado en forma continua e ininterrumpida a partir del 25 de junio, fecha en donde se realizó la reparación del tablero eléctrico, sin embargo, la capacidad de las bombas ha permitido trasvasiar a la fecha un 71% del volumen almacenado. Es importante agregar que los trabajos de bombeo en este sector se continuarán ejecutando hasta que el caudal de trabajo de las bombas permita vaciar la piscina en su totalidad.

Los antecedentes asociados a esta acción (fotografías y registros) se acompañan en el Anexo 1.

## **3.2 Medida Pre-procedimental 2 - Vertedero. Control de escurrimientos y manejo de residuos**

### **3.2.1 Objetivo específico 2.1 - Controlar escurrimientos de líquidos provenientes del vertedero**

*“Controlar cualquier escurrimiento de líquidos provenientes desde el vertedero, que actualmente se dirigen hacia el relleno sanitario y hacia la quebrada, impidiendo su evacuación mediante obras de conducción y disponiéndolos en las piscinas de lixiviados del vertedero según capacidad, o en un lugar autorizado”.*

#### **i) Acción 2.1.1 - Ejecutar las obras que permitan controlar cualquier escurrimiento de líquidos provenientes desde el vertedero, que actualmente se dirigen hacia el relleno sanitario y hacia la quebrada**

Acción cumplida. Mediante el presente se remiten los verificadores que dan cuenta de la ejecución de obras de mantenimiento al dren de pateo existente y de las actividades de limpieza ejecutadas.



Los verificadores asociados al cumplimiento de esta acción (fotografías y registros) se presentan en el Anexo 2.

### **3.2.3 Objetivo específico 2.2 - Retirar líquidos apozados en la superficie del terreno en el sector del muro del vertedero**

*“Retirar los líquidos apozados en la superficie del terreno en el sector del muro del vertedero que actualmente escurren en dirección del relleno sanitario, trasladándolos a un sitio autorizado”.*

#### **i) Acción 2.2.1 - Retirar los líquidos apozados en la superficie del terreno en el sector del muro del vertedero y trasladarlos a un sitio autorizado**

Acción cumplida. La extracción de apozamientos se realizó mediante el bombeo mecánico de afloramientos directamente a las piscinas de acumulación de lixiviados hacia las piscinas de almacenamiento.

Los verificadores asociados al cumplimiento de esta acción (fotografías y registros) se presentan en el Anexo 2.

### **3.2.4 Objetivo específico 2.3 - Retirar y disponer material térreo contaminado y residuos expuestos**

*“Retirar desde la base del vertedero el material térreo contaminado y los residuos sólidos que se encuentran expuestos, los que deberán disponerse en el relleno sanitario”.*

#### **i) Acción 2.3.1 - Retirar desde la base del relleno el material contaminado y residuos dispersos y disponerlos en el frente de trabajo**

Acción cumplida. A la fecha de esta presentación el titular ha retirado y dispuesto el material térreo contaminado en el frente de operaciones.

Los verificadores asociados al cumplimiento de esta acción (fotografías y registros) se presentan en el Anexo 2.



### 3.3 Medida Pre-procedimental 3 - Tranque Valencia

Para el cumplimiento de esta medida provisional pre procedimental se contemplan 2 objetivos específicos y 2 acciones a ejecutar (Tabla 2). No obstante lo anterior y, en concordancia con el recurso de reposición presentado por el titular con fecha 8 de julio de 2020 y con lo resuelto por la SMA mediante la Res. Ex. N°1.224 de fecha 21 de julio de 2020, el titular ha elaborado una carta Gantt que resume los hitos asociados a estas acciones, esto es:

**Tabla 2. Objetivos específicos y acciones para cumplir la medida pre procedimental**

Nº	Medida	Num. Res.	OE N°	Objetivo específico	Acción	Descripción
3	Tranque Valencia	9)	3.1	Analizar la estabilidad del muro adyacente al tranque Valencia	3.1.1	Realizar un estudio de estabilidad al tranque valencia
		10)	3.2	Realizar las acciones que impidan la acumulación de líquidos en el sector oriente del vertedero, en el llamado tranque Valencia, evitando la afectación de la estabilidad del muro de contención del vertedero y la contaminación de las aguas provenientes de los sectores altos, producto del contacto con lixiviados. Asimismo, realizar las acciones de retiro de material térreo y agua contaminada producto de la mezcla con lixiviados con aguas de origen natural, los que deberán ser dispuestos en sitio autorizado.	3.2.1	Ejecutar las acciones que impidan la acumulación de líquidos en el sector oriente del vertedero y la contaminación de aguas provenientes de los sectores altos, producto del contacto con lixiviados
					3.2.2	Realizar las acciones de retiro de material térreo y agua contaminada

La programación de actividades asociados al cumplimiento de los objetivos específicos indicados en la Tabla 2 se acompañan en el Anexo 3.

Renovando el mundo  **VEOLIA**